



Servicio/Dpto./Area/Unidad: Secretaría General
Iniciales: MFAJ

Nº decreto: 1794
Fecha de Firma: 25/06/2019
Ayuntamiento de Los Barrios

Expediente: Organización Municipal 05/19

Asunto.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS

Considerando el Decreto de la Alcaldía n.º 1757, de 21 de junio de 2019, sobre Organización Municipal Legislatura 2019-2023, se hace preciso concretar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación, así como designar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad y gestión de las distintas Concejalías y Áreas, así como determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias, y el de otras delegaciones especiales.

En virtud de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de lo que antecede ,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Realizar a favor de los señores y señoras Concejales de este Excmo. Ayuntamiento las delegaciones contenidas en el Anexo al presente.


Segundo.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejales.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Código Seguro de Verificación	IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Fecha	25/06/2019 12:06:58
Normaliva	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Uri de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Página	1/5



Quinto.- Quedan sin efecto cuantos Decretos relativos a delegaciones de esta Alcaldía se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Sexto. - De la presente Resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Tablón de Edictos y Portal de la Transparencia.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretaria General, certifico.

Código Seguro de Verificación	IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDM	Fecha	25/06/2019 12:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FÉRMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDM	Página	2/5



ANEXO

COMPETENCIAS GENERALES DELEGADAS

1º. Por delegación del Alcalde corresponderán a los Concejales/as, miembros de la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

Dª Sara Lobato Herrera (Primera Teniente de Alcalde)

Área de Bienestar Social

D. David Gil Sánchez (Segundo Teniente de Alcalde)

Área de Servicios Públicos Básicos

D. José Antonio Gómez Guerrero (Tercer Teniente de Alcalde)

Área de Seguridad Ciudadana

Dª Isabel Calvente Márquez (Sexta Teniente de Alcalde)

Área de Economía y Recursos Humanos

2º. La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales/as comportará la dirección y gestión de los asuntos y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrán delegar en la Junta de Gobierno Local.

3º.- Además de las facultades previstas en el apartado anterior, se **DELEGAN** por esta Alcaldía, de forma expresa, en la Sra. Concejala, con delegación genérica, Delegada del Área de Economía y Recursos Humanos, **Dª Isabel Calvente Márquez**, la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios con relación a los cometidos y funciones que conllevan, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios, a excepción de las Delegaciones especiales que se efectúan en la Concejalía Delegada de Planificación Económica, Financiera y Presupuestaria; Concejalía de Personal y Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Transparencia y Calidad.

DELEGACIONES ESPECIALES

Además de las competencias que con carácter general se delegan en los Concejales/as, miembros de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejala/a para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas Áreas; correspondiendo al Concejala/a, miembro de la Junta de Gobierno Local, que ostente las delegaciones genéricas las facultades de supervisar la actuación de los Concejales/as con delegaciones especiales para cometidos específicos.

En este acto resuelvo conferir delegación especial para la dirección y gestión de servicios determinados en los siguientes concejales:

Código Seguro de Verificación	IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Fecha	25/06/2019 12:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/coda/IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Página	3/5



D. José Antonio Gómez Guerrero

- Parque Empresarial (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- Palmones (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- Medio Ambiente (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Mercado y Mercadillos (Área de Bienestar Social)
- Transporte Público, Movilidad Urbana y Vías Públicas (Área de Seguridad Ciudadana)
- Protección Civil (Área de Seguridad Ciudadana)

Dª Sara Lobato Herrera

- Servicios Sociales (Área de Bienestar Social)
- Personal (Área de Economía y RRHH)

Dª Isabel Calvente Márquez

- Asesoría Jurídica (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- Juzgado de Paz (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- Formación y Empleo (Área de Bienestar Social)
- Planificación Económica, Financiera y Presupuestaria (Área de Economía y RRHH)
- Gestión Tributaria (Área de Economía y RRHH)
- Patrimonio, Compras y Contratación (Área de Economía y RRHH)
- Subvenciones (Área de Economía y RRHH)
- Informática, Estadística y Archivo Municipal (Área de Economía y RRHH)

Dº M.º de los Ángeles Gallego Gavira

- Los Cortijillos, Dehesa, Ciudad Jardín y Puente Romano (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- Deportes (Área de Bienestar Social)

D. David Gil Sánchez

- Urbanismo y Vivienda (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Comercio e Industria (Área de Servicios Públicos Básicos)

D. Evaristo Delgado Vargas

- Alumbrado Público (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Limpieza (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Parques y Jardines (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Mantenimiento Urbano (Área de Servicios Públicos Básicos)


D. Daniel Pérez Cumbre

- Educación (Área de Bienestar Social)
- Patrimonio Histórico-Artístico, Cultura y Biblioteca (Área de Bienestar Social)
- Feria y Fiestas (Área de Bienestar Social)

D. Pablo García Sánchez

- Guadacorte (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)

Código Seguro de Verificación	IV6QWQDN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Fecha	25/06/2019 12:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARÍA)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.lasbarrios.es/verifirmav2/codi/IV6QWQDN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Página	4/5



- Juventud, Ocio y Tiempo Libre (Área de Bienestar Social)
- Turismo (Área de Bienestar Social)

D^a Inmaculada Domínguez Carretero

- Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios (Área de Bienestar Social)
- Consumo (Área de Bienestar Social)
- Participación Ciudadana, Transparencia y Calidad (Área de Economía y RRHH)

La delegación de competencias a favor de los citados Concejales/as comportará la dirección y gestión de los asuntos y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrán delegar en la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de Verificación	IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Fecha:	25/08/2019 12:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONGHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/codex/IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Página	5/5

